



ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO ONCE NO PRESENCIAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En Ciudad Victoria, capital de Tamaulipas, siendo las dieciocho horas del día veinte de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron, previa Convocatoria, por medio de videoconferencia, las magistraturas Electorales integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, el Magistrado Presidente René Osiris Sánchez Rivas, la Magistrada Blanca Eladia Hernández Rojas, el Magistrado Edgar Iván Arroyo Villarreal, así como la Secretaria y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrados, Selene López Sánchez y Ricardo Arturo Barrientos Treviño, de igual forma la Secretaria General de Acuerdos, Juana Laura Hurtado Torres, quien autoriza y da fe.

El Magistrado Presidente René Osiris Sánchez Rivas, en uso de la voz, le solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, Juana Laura Hurtado Torres, verificara si hay quórum legal y diera cuenta con el asunto listado para esa sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos Juana Laura Hurtado Torres: Si buenas tardes, con su venia Magistrado Presidente.

1

Le informo que en esta videoconferencia se cuenta con la asistencia virtual, de la totalidad de las y los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal.

En consecuencia, existe quórum legal para sesionar válidamente, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 98 de la Ley de Medios, y 6 del Reglamento Interior, así como el Acuerdo Plenario de fecha veintitrés de enero del dos mil veinticuatro, mediante el cual se autoriza el desarrollo de sesiones de manera no presencial a través de videoconferencia.

Por otra parte, le informa que el asunto a analizar y a resolver es un Recurso de Apelación, con la clave de identificación, nombre de la actora, y de la autoridad responsable, precisados en el aviso fijado en los estrados de este tribunal. Es cuanto, Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente René Osiris Sánchez Rivas: Muchas gracias, Secretaria General. Integrantes del Pleno, está a su consideración el asunto a discutir y resolver en esta sesión no presencial, y si estan de

acuerdo, sírvanse en manifestarlo en votación económica. Aprobado, muchas gracias.

Secretaria de Estudio y Cuenta, Andrea Cecilia Balderas Varela, sea usted bienvenida a la presente sesión pública le pediríamos por favor dé cuenta con el proyecto de resolución que somete a la consideración del pleno la ponencia a cargo de la Magistrada en funciones Selene López Sánchez, Por favor.

Secretario de Estudio y Cuenta Andrea Cecilia Balderas Valera:

Buenas tardes magistrados, magistradas, secretaria general de acuerdos se da cuenta con el recurso de apelación de clave TE-RAP-09/2025, interpuesto por Celina Elizabeth Delgado Hernández, en contra de la resolución que declaro la improcedencia de las medidas cautelares dentro del proceso especial sancionador PES-03 y su acumulado PES-05, emitido por el secretario ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, esto derivado de que contrario a lo resuelto por la autoridad responsable este Tribunal Electoral estima que las frases proferidas o existentes en la web no tiene ningún tipo de asidero jurídico, en virtud de que, el ejercicio de libertad de expresión debe de ser frente a los derechos humanos a la igualdad y a la no discriminación, en la medida que la finalidad imperiosa de este principio descansa en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en efecto de las constancias se advierte que de manera, de manera integral que son fundados los agravios hechos valer por la actora debido a que, a la luz de las circunstancias y de la valoración probatoria se desprende que existen frases que dañaron a la candidata por el simple hecho de ser mujer razón por la cual se otorgan las medidas cautelares solicitadas en su escrito de denuncia primigenia, lo anterior es así ya que tal y como lo manifiesta el impugnate en sus agravios el secretario ejecutivo del ietam, omitió actuar con perspectiva de género incumpliendo con la obligación que tienen las autoridades del estado mexicano de garantizar la tutela de los derechos de las mujeres en el ámbito político frente la violencias política de género y garantizar que participen en este ámbito libres de violencia, por todo lo previamente manifestado se propone al Pleno del Tribunal Electoral revocar la resolución impugnada, con el propósito de que las acciones discriminatorias cesen de inmediato y ordenar a la autoridad administrativa electoral dictar las medidas cautelares necesarias en su vertiente de tutela preventiva para que no se actué revictimizando y se de protección para la ahora actora para que los denunciados retiren la publicación y se abstengan de emitir comentarios



manifestaciones, notas, o cualquier información que violente la dignidad, integridad y libertad de la denunciante y pueda tener una interferencia negativa en la contienda electoral en la cual participa como candidata.

De lo cual se debería informar a las autoridades sobre el estatus del cumplimiento de la presente determinación hasta que las publicaciones hayan sido retiradas de manera cautelar en los sitios que deduce la autora, es cuanto magistradas y magistrados.

Magistrado Presidente René Osiris Sánchez Rivas: muchas gracias secretaria Balderas Varela, integrantes del pleno está a su consideración el proyecto de la cuenta por si alguien de ustedes desea hacer uso de la voz.

Bien al no haber uso de la voz le pediría a la Secretaria General por favor tome la votación.

Secretaria General de Acuerdos Juana Laura Hurtado Torres: Con su instrucción Magistrado Presidente tomo la votación.

Secretaria General de Acuerdos Juana Laura Hurtado Torres: Magistrada ponente Selene López Sánchez.

Magistrada Selene López Sánchez: gracias secretaria general con mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Juana Laura Hurtado Torres: Gracias Magistrada. Magistrado Edgar Iván Arroyo Villarreal.

Magistrado Edgar Iván Arroyo Villarreal: Muchas Gracias Secretaria, a favor de la propuesta de la Magistrada Selene.

Secretaria General de Acuerdos Juana Laura Hurtado Torres: Gracias Magistrado. Magistrado en funciones Ricardo Arturo Barrientos Treviño.

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Ricardo Arturo Barrientos Treviño: A favor de la propuesta de la Magistrada.

Secretaria General de Acuerdos Juana Laura Hurtado Torres: Gracias Magistrado. Magistrada Blanca Eladia Hernández Rojas.

Magistrada Blanca Eladia Hernández Rojas: Con la propuesta de la Magistrada Selene secretaria, gracias.

Secretaria General de Acuerdos Juana Laura Hurtado Torres: Gracias Magistrada. Magistrado René Osiris Sánchez Rivas.

Magistrado Presidente René Osiris Sánchez Rivas: Gracias Secretaria General, acompaño la propuesta que hace la Magistrada Selene.

Secretaria General de Acuerdos Juana Laura Hurtado Torres:

Magistrado Presidente le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobada por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente René Osiris Sánchez Rivas: Muchas gracias, Secretaria General, en consecuencia el Recurso de Apelación TE-RAP-09/2025, se resuelve de la siguiente manera:

ÚNICO. Se revoca la resolución impugnada en términos de lo expuesto en el fallo.

4

Notifíquese en términos de ley.

Al haberse agotado el orden del día de esta sesión pública en la modalidad de videoconferencia, siendo las dieciocho horas con doce minutos del día veinte de mayo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la presente sesión pública.

En consecuencia, se elabora la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 106 fracción XI, de la Ley de Medios; 12 fracción XVIII, del Reglamento Interior; misma que firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos, Juana Laura Hurtado Torres, quien autoriza y da fe.

**RENÉ OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**JUANA LAURA HURTADO TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

LA SUSCRITA JUANA LAURA HURTADO TORRES, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HAGO CONSTAR QUE LAS FIRMAS QUE OBRAN EN LA PRESENTE PÁGINA FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA POR VIDEOCONFERENCIA NÚMERO 11, DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, LA CUAL CONSTA DE DOS FOJAS CON TEXTO ÚTIL POR ANVERSO Y REVERSO, Y UNA FOJA CON TEXTO ÚTIL POR ANVERSO.